



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2023/MPB**

Bellavista, 20 de enero del 2023

**VISTO: -**

El INFORME LEGAL N°. 008-2023/MPB-AL-JCWO, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por el abogado Juan Carlos Wong Obo, en calidad de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, mediante el cual solicita la designación del responsable para el manejo del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**CONSIDERANDO: -**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley – N° 27972, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Que, mediante Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y ser colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración





**“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”**

Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE: -**

**ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR**, al Bach. Ing. De Sistemas, **ELIBELTON GUEVARA PEREZ**, jefe del área de tecnologías de Información, **como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Oficina de Talento Humano, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaría general la publicación de la presente Resolución en forma y modo que establece el Artículo 44 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE